

76001400302820230025200

J.A.A.R

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual la apoderada de la parte actora solicita el retiro de la demanda, para que se sirva proveer. Cali, 18 de Mayo de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO

DTE. UNISA UNION INMOBILIARIA S.A

APD. JULIANA RODAS BARRAGAN

COR. rodasbarraganjuliana@gmail.com

DDO. MONICA CASTILLO

DANIELA FREIRE CASTILLO

RAD. 76001400302820230025200

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto de Interlocutorio No. 753

Santiago De Cali, Dieciocho (18) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

RADICACION: 76001400302820230025200

En consideración a la constancia que antecede, se tiene que, mediante escrito aportado al correo electrónico de este despacho judicial, la doctora JULIANA RODAS BARRAGAN, en calidad de apoderada de la parte actora, solicita el retiro de la presente demanda, en virtud de ello el despacho dará aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso. Advirtiendo que la demanda es retirada, sin tener por notificado al extremo pasivo, ni haberse consumado las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda por cumplir con los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, conforme a la solicitud de la apoderada JULIANA RODAS BARRAGAN, en calidad de apoderada de la parte actora UNISA UNION INMOBILIARIA S.A.

76001400302820230025200

J.A.A.R

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a la cancelación de su radicación, realizando las anotaciones de rigor en el sistema Siglo XXI y en el libro respectivo.

Dado que esta demanda se presento de manera virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, toda vez que los elementos base de ejecución recaen en poder de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 086 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 DE MAYO DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria